



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO

Calle 23 # 16 – 39 Tel. 2754780 exts 1062-1063 Sincelejo Sucre

Pcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 70-001-31-04-002

Sincelejo, 24 de Enero de 2.022.-

Oficio **J2PNLCTO**

Señor:

Rubén Darío Rojas Morales

Sincelejo- Sucre

AL CONTESTAR
CITE LO SIGUIENTE:

- Numero de Oficio
- Radicado
- Demandante
- Demandado

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RAD.	70001310400220230000500
ACCIONANTE:	Rubén Darío Rojas Morales
ACCIONADOS	Agencia de Renovación del Territorio y Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Referencia: comunicación admisión de tutela de primera instancia

Por medio de presente se le comunica que este despacho mediante auto proferido el día veintitrés (23) de Enero de dos mil Veintitrés (2023), donde se decidió:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por señor Rubén Darío Rojas Morales contra de la Agencia de Renovación del Territorio y Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, de la presente a la Agencia de Renovación del Territorio y Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a fin de que rindan informe detallado bajo la gravedad de juramento, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, sobre los hechos relacionados en la presente acción, además de aportar los elementos de prueba que tengan a su disposición, para lo cual se concede un término de dos (2) días dentro del cual podrá solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. **OFICIESE**.

TERCERO: oficiar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que dispongan la publicación en su página web institucional de la interposición del amparo constitucional aquí referido, con la finalidad de que sea de conocimiento de los participantes del Proceso de Selección No. 1498 de 2020 – Nación 3.

Se anexa copia de la decisión, la demanda y sus anexos.

Atentamente,

(Firmado)

LUIS JESUS AGUDELO LOPEZ

OFICIAL MAYOR